

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-052-2021-P, QUE CELEBRA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA PERSONA MORAL "GALAZ PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE LA ING. RUBÉN GALAZ GRIJALVA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

Con fecha 4 de julio de 2022 se celebró Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado C.O.P.-052-2022-P para ejecutar los trabajos de obra pública relativos a: "La construcción de un pozo profundo, consistente en la perforación vertical y ademe a una profundidad de "N" metros para la explotación de aguas subterráneas, ubicado en la calle Tutuaca en el Parque Industrial Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Chihuahua, propiedad del Organismo", cuyo monto asciende a la cantidad de **\$4'499,287.59 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado; con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales, iniciando el día 11 de julio de 2022 y terminando el día 8 de noviembre del 2022 (en lo sucesivo "**EL CONTRATO**"); posteriormente se celebró Convenio de Reprogramación C.REP.-098-2022-P, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución 44 días para concluir el día 22 de noviembre de 2022.

DECLARACIONES.

I.- Declara "PRODECH":

I.1.- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, los artículos 124, 125, 126 y demás relativos del Reglamento respectivo, los oficios de autorización PRODECH/UI/077BIS/2022, PRODECH/UI/092BIS/2022, PRODECH/UI/096/2022, PRODECH/UI/096BIS/2022, PRODECH/UI/099/2022, PRODECH/UI/111/2022 y PRODECH/UI/116/2022 suscritos por el Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, de fechas 23 de agosto de 2022, 29 de septiembre de 2022, 29 de septiembre de 2022, 29 de septiembre de 2022, 24 de octubre de 2022, 23 de noviembre de 2022 y 9 de diciembre de 2022, respectivamente, así como el Dictamen Técnico PRODECH/DUI/010/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que expresa las razones fundadas, motivadas y explícitas, se modifica "**EL CONTRATO**" por la ejecución de cantidades y conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, modificación que incrementa el monto en \$ 257,116.55 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 55/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un 5.7% (CINCO PUNTO SIETE POR CIENTO) del monto original.

II.- "LAS PARTES" manifiestan:

II.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Mediante el presente instrumento, se modifican los alcances de la Cláusula Primera en relación a la ejecución de cantidades y conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente y la Cláusula Segunda en relación al monto de "EL CONTRATO" para quedar como sigue:

"SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: *El monto total del contrato es la cantidad de \$ 4'756,404.14 (CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado."*

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" deberá constituir garantía de cumplimiento, así como garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por el incremento en el monto originalmente contratado.

TERCERA. Este instrumento jurídico no implica novación alguna al "EL CONTRATO", por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

CUARTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

"PRODECH"

ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
COORDINADOR GENERAL

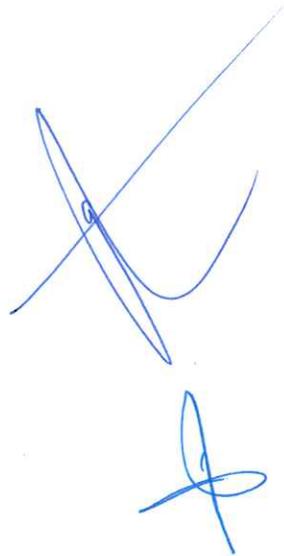
"EL CONTRATISTA"

ING. RUBÉN GALAZ GRIJALVA
ADMINISTRADOR ÚNICO

"TESTIGOS"


ING. CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA


LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA
UNIDAD JURÍDICA
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA



ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD. -120-2022-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-052-2022-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.